

1905

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, LA FACULTAD DE VETERINARIA Y LA DIRECCION DE LABORATORIOS VETERINARIOS "Miguel C. RUBINO" DEL MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

En el marco del Convenio General existente entre la Universidad de la República y el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca- MGAP, en Montevideo, el 6 de noviembre de 2001, la Universidad de la República Oriental del Uruguay, en adelante UR, representada por su Rector, Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Veterinaria Dr. Alberto Cirio y la Dirección de Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, en adelante DILAVE-MGAP, representada por su Director, el Dr. Víctor L. Pike, acuerdan celebrar un convenio de cooperación interinstitucional en base a los siguientes considerandos y objetivos:

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de U.R., compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública;
- II. Que el objetivo de la Facultad es impulsar el estudio y avance de las Ciencias Veterinarias a través de la enseñanza, la investigación y la extensión a fin de resolver los grandes problemas que aparecen en la recuperación y protección de los animales, en la preservación del medio ambiente, en la producción de alimentos de origen animal y en la salvaguardia de la salud pública;
- III. Que la DILAVE es el Laboratorio Oficial de Diagnóstico de Enfermedades Animales, Certificación de productos alimentarios de exportación, biológicos, calidad de aguas, y apoyo a las campañas sanitarias del MGAP e investigación;
- IV. Que las partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua;



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

ACUERDAN celebrar un convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos de este convenio son, en general

- crear un ámbito de intercambio en donde ambas Instituciones cuenten con una vinculación académica realista de la problemática del sector agropecuario.
- detectar áreas de interés recíproco en donde se puedan desarrollar líneas de investigación en Medicina Veterinaria Preventiva.
- promover la capacitación en el medio de estudiantes cuyo futuro profesional se relacione con alguna de las tantas actividades desarrolladas por la DILAVE (actividades de investigación y diagnóstico, estudios epidemiológicos, sanidad de rodeos, higiene de alimentos, reglamentación sanitaria, etc.).

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERA: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas instituciones, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios, entre una o varias dependencias de las respectivas instituciones, según las reglamentaciones de cada parte.

CUARTA: Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) intercambio de profesores, investigadores y estudiantes;
- b) formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores;
- c) coordinar y establecer las bases para la integración de todo el acervo bibliográfico disponible en ambas Instituciones (suscripciones en publicaciones periódicas, base de datos, etc).
- d) cursos, seminarios, conferencias, talleres, que permitan el reciclaje de egresados, utilizando el mecanismo de Educación continua.
- e) implementación de las pasantías y practicantados curriculares para estudiantes, previstas en el nuevo Plan de Estudios,



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Montevideo, .



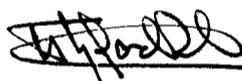
Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Fecha: 10/05/2002



Dr. Alberto Cirio
Decano
Facultad de Veterinaria

Fecha: 12/3/02



Dr. Víctor L. Pike
Director
DILAVE "Miguel C. Rubino".

Fecha: 23.04.02

